



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0337 - 2017-A/MDS

Samegua, 27 de noviembre del 2017

VISTO:

El Informe N° 099-2017-MEPA-ASPGA-GSCGA/MDS, Informe N° 0770-2017-RMR-GSCGA/MDS y el Informe Legal N° 164-2017-GAJ/MDS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 099-2017-MEPA-ASPGA-GSCGA/MDS, de fecha 15 de noviembre del 2017, la Ing. Mercedes E. Palomino Aguirre, solicita el reembolso de gastos realizado, por asistir al VII Reunión Anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, organizado por el MINAM los días 09 y 10 en la ciudad del cusco, todo esto se dio a la consulta que fue en base a la actividad N° 5 que es de Disposición Final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios, siendo así un total de S/. 370 soles, del gasto realizado objeto de reembolso.

En ese sentido, mediante el Informe N° 0770-2017-RMR-GSCGA/MDS, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita dar su trámite correspondiente sobre la solicitud del reembolso de gastos.

Que, mediante el Informe Legal N° 164-2017-GAJ/MDS, de fecha 22 de noviembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión se declare procedente el reembolso de gastos viáticos, siempre y cuando exista una disposición de autorización expresa por el superior (Gerencia Municipal) para actuar como comisionado y que esta entidad cubrirá los viáticos, previa disponibilidad presupuestal y financiera, otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

En ese sentido, mediante el Informe N° 237-2017-GM/MDS, de fecha 27 de noviembre del 2017, la Gerente Municipal, solicita en reconocimiento mediante acto resolutorio el reembolso de viáticos, para la asistencia a la reunión anual para la gestión integral de residuos sólidos municipales, por lo que, mediante el Proveído N° 655 se dispone la elaboración de resolución, considerando el siguiente marco normativo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General precisa como uno de los principios del procedimiento administrativo, el de *Informalismo* que a la letra dice "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público".

Que de conformidad al artículo 3° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, define este sistema como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismo.

Que, por tales fundamentos expuestos, en atención a los documentos de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



R.A. N° 0337 - 2017-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el reconocimiento de la deuda pendiente de pago a favor de la Ing. Mercedes E. Palomino Aguirre, por la suma S/. 370.00 soles, por concepto de viáticos a la ciudad del Cusco, para la asistencia a la reunión anual para la gestión integral de residuos sólidos municipales, representando a la Municipalidad Distrital de Samegua

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Rentas, realizar los trámites necesarios conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMEGUA
JOSE HERNAN FLORES VERA
ALCALDE



C.C. Archivo
Alcalde
Interesado